



Andacollo, 3 de junio de 2010

- ORDENANZA N° 1547/10 -

VISTO:

La Declaración N° 03/09, de este Cuerpo;
El expediente N° 0404/10, generado a requerimiento de la Sra. Profesora Díaz Elida Mabel Ana y Sr. Aníbal Elio Cejas, con fecha 12 de febrero de 2010, del registro de la mesa de entrada de la Municipalidad de Andacollo N° 0148; y

CONSIDERANDO:

Que las personas de referencia solicitaron a esta Municipalidad la adjudicación en venta de un inmueble destinado a la instalación del Complejo Educativo del Norte Neuquino 2010 ANÜN;

Que dicho emprendimiento cuenta con una variada oferta de carreras de grado, posgrado, ciclos de licenciatura, tecnicaturas, educación continua, cursos, de nivel universitario y medio, brindando a todos los habitantes del norte neuquino, la oportunidad de adquirir conocimientos y formación educativa;

Que la oferta educativa en la zona norte es muy limitada, necesita mejores niveles de desarrollo y un crecimiento comunitario y por lo tanto resulta necesario adecuar el servicio a la creciente demanda;

Que desde hace tiempo se reclama el asentamiento definitivo de carreras de nivel superior en el norte de la provincia de Neuquén;

Que la educación es un compromiso de todos y uno de los pilares fundamentales para generar un cambio social, político, cultural y económico;

Que este Concejo Deliberante entiende que deben fomentarse y favorecerse las nuevas ofertas educativas, tanto públicas como privadas;

Que mediante la mentada Declaración, este Cuerpo se manifestó en tal sentido;

Que la normativa municipal en la materia dispone y promociona un espacio dentro del área urbana donde desarrollar este tipo de emprendimientos;

Que este Concejo en concordancia con las Ordenanzas vigentes facilita la entrega de tierras a quienes pretenden utilizarlas con fines de interés comunitario;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de COMODATO, con opción a venta, a favor de la persona mencionada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. A) y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar, mediante la figura de COMODATO, a la **Señora ELIDA MABEL ANA DIAZ, DNI 16.328.995 y al Señor ANIBAL ELIO CEJAS, DNI N° 11.381.070**, una fracción de tierra en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como lote d1, de la manzana 18, en el Barrio Las Rosas, con una superficie aproximada de trescientos treinta y siete metros cuadrados (337 m2), sujeto a mensura, según consta en Croquis adjunto el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de un complejo Educativo del norte Neuquino.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente será de doce (12) meses, con opción a renovación por periodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1314/08. Los adjudicatarios en el plazo de seis (06) meses, deberán acreditar el inicio de las obras proyectadas.-

ARTÍCULO 4°: Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 663.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 3 de junio de 2010

- ORDENANZA N° 1547/10 -
- ANEXO -



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATÁSTRO:

Proyecto de Subdivision lotes g' y d de la Mza 18

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :

las medidas del presente croquis se encuentran
sujetas a mensura

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Noviembre 2009

ESCALA :

1:

Agm. Reyes Jesus Damian
Santa Cruz 221 - Ches Mala!
T.E. 02948-421527